

(REVERSO)

- (1) Antes de rellenar esta casilla consulte las bases de la Convocatoria referentes a esta materia
- (2) — Si esta prestando el Servicio Militar fuera de la Guardia Civil, ponga una X en el recuadro MILITAR  
 — Si es Guardia Civil Auxiliar, ponga una X en el recuadro G CIVIL AUX  
 — En los demas casos, ponga una X en el recuadro PAISANO
- (3) Los Guardias Civiles Auxiliares que puedan presentarse a la Convocatoria anunciada, pondrán una X en el recuadro correspondiente a la modalidad por la que opten

(Anverso)

## ANEXO III

*Declaración complementaria de conducta ciudadana.  
 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)*

El que suscribe, don .....  
 con documento nacional de identidad número .....  
 expedido en ..... el día ..... de 19.....  
 por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad y con  
 conocimiento de las sanciones con que, los artículos del Código Penal  
 transcritos al dorso, castigan la falsedad,

Hago constar:

- A) Que ..... me encuentro inculcado o procesado.  
 B) Que ..... me han sido aplicadas medidas de seguridad.  
 Que ..... estoy implicado en diligencias por procedimiento fundado  
 en la Ley de Peligrosidad Social.  
 C) Que ..... he sido condenado, en juicio de faltas, en los tres  
 años inmediatamente anteriores a esta fecha.  
 D) Que ..... me han sido impuestas sanciones gubernativas como  
 consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que  
 guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige  
 esta certificación o informe de conducta en los tres años inmediatamente  
 anteriores a esta fecha.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
 El declarante.

(Reverso)

## Código Penal

## Artículo 302:

Será castigado con las penas de prisión mayor y multa de 100.000 a 1.000.000 de pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometiera falsedad:

- 1.º Contrahaciendo o fingiendo letra, firma o rúbrica.  
 4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.  
 5.º Alterando las fechas verdaderas.  
 6.º Haciendo en documento verdadero cualquiera alteración o  
 intercalación que varíe su sentido.  
 7.º Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto o  
 manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el  
 verdadero.  
 9.º Simulando un documento de manera que induzca a error sobre  
 su autenticidad.

## Artículo 303:

El particular que cometiere en documento público u oficial, o en  
 letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles, alguna de las  
 falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas  
 de prisión menor y multa de 100.000 a 1.000.000 de pesetas.

NOTA: No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos  
 meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

## ANEXO IV

Don .....  
 natural de ..... (.....),  
 nacido el ..... de ..... de 19....., con documento  
 nacional de identidad número ..... expedido  
 el ..... en .....  
 y domicilio ..... en .....

calle/plaza ..... número .....  
 de ..... (.....),  
 hace constar que:

Autoriza a su ..... don .....  
 de ..... años de edad, para participar en las pruebas selectivas para  
 ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
 El interesado.

## ANEXO V

Declaración jurada o promesa que formula el aspirante a ingreso  
 como Guardia Civil don .....  
 con documento nacional de identidad número .....  
 para hacer constar:

Que no ha sido expulsado de ningún Cuerpo de las distintas  
 Administraciones Públicas o Centros de Enseñanza Militar.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
 El aspirante.

## ANEXO VI

Declaración jurada o promesa que formula el aspirante a ingreso  
 como Guardia Civil don .....  
 con documento nacional de identidad número .....  
 para hacer constar:

Que no se encuentra en las situaciones de excluido total o temporal  
 para el servicio militar por padecer enfermedad, defecto físico o  
 psíquico, así como de no haber quedado exento del servicio militar por  
 ser reconocido o declarado objeto de conciencia.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
 El aspirante.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

9145

ORDEN de 27 de marzo de 1992 por la que se convoca  
 concurso de méritos (92/55) para la provisión de puestos de  
 trabajo vacantes en el Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Aviación  
 Civil de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provi-  
 sión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.  
 Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la  
 Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de  
 julio, y el artículo 9.º, 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,  
 previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración  
 Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15  
 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto  
 convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se  
 relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcio-  
 narios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o  
 Escalas clasificados dentro del grupo C, comprendidos en el artículo 25  
 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada para dicho Centro directivo por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1990).

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio, excepto en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de una Secretaría de Estado, o en defecto de aquella, del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo, o en sus Organismos autónomos.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. *Valoración del grado personal consolidado:* Por el grado personal consolidado hasta un máximo de dos puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Por la posesión de un grado personal superior al del puesto al que se concursa, dos puntos.

Por la posesión de un grado personal igual al del puesto al que se concursa, 1,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal menor al del puesto al que se concursa, un punto.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al

intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

En los supuestos en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma no alcance el mínimo establecido en la Administración del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado mínimo correspondiente al intervalo asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. *Valoración del trabajo desarrollado:* Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de ocho puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, ocho puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, seis puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual o inferior nivel al del puesto al que se concursa, cuatro puntos.

A los efectos de este apartado aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. *Cursos de formación y perfeccionamiento:* Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y que figuran expresamente en el anexo II, y sin cuyo requisito no podrán ser valorados: Con carácter general, 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de tres puntos.

Los cursos impartidos también serán objeto de evaluación. No obstante sólo se considerarán cursos impartidos aquellos que fueran realizados en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil o controlados por él.

4. *Antigüedad:* Se valorará a razón de un punto por año completo de servicios, hasta un máximo de cinco puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados a la Administración con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. *Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto:* La valoración para los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados al puesto» del anexo I, hasta un máximo de dos puntos.

Para optar a las plazas del anexo I, los concursantes deberán presentar, acompañando a la instancia, certificado describiendo brevemente las tareas que realizan en su puesto de trabajo.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o en su defecto, por la Consejería u órgano correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales

certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Curso, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. A efectos de su valoración, la Comisión podrá celebrar las entrevistas o recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que estime conveniente para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos funcionarios.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en ese concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Recursos Humanos), y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A) Solicitud de participación.
- B) Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C) Certificación de la Unidad de personal.
- D) Méritos alegados por el candidato.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la antigüedad.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuyas puntuaciones no alcancen, al menos, el 40 por 100 de la puntuación máxima especificada para cada puesto del anexo I.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos serán valorados por una comisión nombrada por el Director general de Recursos Humanos del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Un representante del Centro Directivo al que pertenecen los puestos.

Vocales: Uno en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento y dos en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos.

Secretario: Un representante del Centro Directivo al que pertenecen los puestos.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada, al órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria, salvo que excepcionalmente o por causas justificadas este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de marzo de 1992.-P.D. (Orden de 12 de septiembre de 1991 «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## ANEXO I

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
<u>D.G. AVIACION CIVIL</u>											
<u>S. CENTRALES</u>											
SUBD. GRAL. DE TRANSITO AEREO											
1	OPERADOR COM/AIS (CRAM)	4	MADRID	16	C	512.832	Operaciones en Centro de Retransmision Automatica de Mensajes		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA	2.0
2	OPERADOR COM/AIS	1	MADRID	16	C	512.832	Gestion de contratos y lineas con la Cia. Telefonica.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
3	OPERADOR COM/AIS	1	MADRID	16	C	512.832	Operaciones en Centro de Retransmision Automatica de Mensajes.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
<u>D.G. AVIACION CIVIL.-</u>											
<u>SERVICIOS PERIFERICOS</u>											
CENTRO CONTROL DE BARCELONA											
4	OPERADOR COM/AIS	2	BARCELONA	14	C	512.832	Operaciones en Centro COM/AIS		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
CENTRO CONTROL MADRID											
5	OPERADOR COM/AIS	4	MADRID	16	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
CENTRO DE CONTROL DE CANARIAS											
6	OPERADOR COM/AIS.	8	LAS PALMAS	16	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
CENTRO CONTROL DE SEVILLA											
7	OPERADOR COM/AIS.	3	SEVILLA	16	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0

Num. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
8	APTO DE VITORIA OPERADOR COM/AIS.	1	VITORIA	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
9	APTO. ALICANTE OPERADOR COM/AIS	1	ALICANTE	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
10	AEROPUERTO PALMA DE MALLORCA OPERADOR COM/AIS.	5	PALMA DE MALLORCA	16	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
11	APTO. MENORCA OPERADOR COM/AIS.	2	MENORCA	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
12	AEROPUERTO DE BARCELONA OPERADOR COM/AIS.	3	BARCELONA	16	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
13	AEROPUERTO DE SABADELL OPERADOR COM/AIS.	3	SABADELL	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
14	AEROPUERTO DE CORDOBA OPERADOR COM/AIS.	1	CORDOBA	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
15	AEROPUERTO DE LA CORU/A OPERADOR COM/AIS.	1	LA CORU/A	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
16	AEROPUERTO DE GRANADA OPERADOR COM/AIS.	1	GRANADA	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
17	AEROPUERTO DE SAN SEBASTIAN OPERADOR COM/AIS.	1	SAN SEBASTIAN	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
18	AEROPUERTO DE MADRID/BARAJAS OPERADOR COM/AIS.	7	MADRID	16	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
19	AEROPUERTO DE MALAGA OPERADOR COM/AIS.	2	MALAGA	16	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
20	AEROPUERTO DE ASTURIAS OPERADOR COM/AIS.	1	ASTURIAS	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
21	AEROPUERTO DE GRAN CANARIA OPERADOR COM/AIS.	1	LAS PALMAS	16	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0

Num. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
22	AEROPUERTO DE FUERTEVENTURA OPERADOR COM/AIS.	2	FUERTEVENTURA	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
23	AEROPUERTO DE LANZAROTE OPERADOR COM/AIS	2	LANZAROTE	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
24	AEROPUERTO DE TENERIFE/NORTE OPERADOR COM/AIS.	1	TENERIFE	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
25	AEROPUERTO DE TENERIFE/SUR OPERADOR COM/AIS.	1	TENERIFE	16	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		Anexo2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
26	AEROPUERTO DE EL HIERRO OPERADOR COM/AIS	2	EL HIERRO	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
27	AEROPUERTO DE SANTANDER OPERADOR COM/AIS.	1	SANTANDER	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
28	AEROPUERTO DE SEVILLA OPERADOR COM/AIS	2	SEVILLA	14	C	512.832	Operacion en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0

14190

Martes 28 abril 1992

BOE núm. 102

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
29	AEROPUERTO DE VALENCIA OPERADOR COM/AIS	2	VALENCIA	14	C	512.832	Operación en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
30	AEROPUERTO DE BILBAO OPERADOR COM/AIS.	2	BILBAO	14	C	512.832	Operación en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
31	AEROPUERTO DE ZARAGOZA OPERADOR COM/AIS	3	ZARAGOZA	14	C	512.832	Operación en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0
32	AEROPUERTO DE MADRID CUATRO VIENTOS OPERADOR COM/AIS.	1	MADRID	14	C	512.832	Operación en Centro COM/AIS.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN PUESTOS DE OPERACION DE SERVICIO FIJO AERONAUTICO E INFORMACION AERONAUTICA.	2.0

ANEXO II

CURSOS A VALORAR

OPERACION AFS  
 OPERACION VOLMET  
 OPERACION AIS  
 OPERACION SERVICIOS DE APOYO AL SNA  
 OPERACION AMS  
 OPERACION ATIS  
 AERONAUTICA GENERAL  
 INSTRUCCION



## ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes convocado por Orden del Departamento de .....  
(B.O.E.".....).

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA (1)	CODIGO	GRUPO

## DATOS PERSONALES

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre					
Fecha nacimiento			D.N.I.			¿Se acompaña otra petición? (base quinta)			TFNO. de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/>					
						NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle, plaza y número)				Cod. Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)					

## SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa Actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras..... <input type="checkbox"/>
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo ó Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo ó Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	

## RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area trabajo	Cursos	Grado	Antigüedad	Total puntos

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

(1) Cuerpo desde el que quiere participar

**ANEXO B****Destinos por orden de preferencia**

Orden de preferencia	Número orden puesto de trabajo	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento Especifico	LOCALIDAD

(Fecha y firma)

-En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.

-Se ruego especifiquen el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.

A N E X O C/1

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o Ente público en el que preste sus servicios.

Don.....  
Cargo.....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los meritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre.....  
Cuerpo o Escala..... (1) Código.....  
D.N.I. .... N° Registro Personal..... Fecha nacimiento.....

a) Situación administrativa:

- 1  Servicio Activo
- 2  Servicios especiales
- 3  Servicios en Comunidades Autónomas
- 4  Excedencia forzosa. Localidad ultimo destino.....
- 5  Suspensión de funciones: Localidad último destino.....
- 6  Disposición transitoria segunda, 2. párrafo 2. Ley 30/1984.
- 7  Otras situaciones.....

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad.....

- 1.1  Definitivo.....  Concurso  Libre designación  Nuevo ingreso

(1) Fecha toma de posesión.....

1.2  Provisional..... Motivo, en su caso, de la provisionalidad.....

(1) Fecha toma de posesión.....

Localidad ultimo destino en propiedad.....

2. Comunidad Autónoma

- Transferido. Fecha.....
- Traslado. Fecha.....
- Libre designación.....
- Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferidos).

3. Comisión de Servicio:

- Ministerio y localidad.....
- Comunidad Autónoma.....  
Fecha toma de posesión.....

(1) NOTA: Es imprescindible hacer constar la fecha de toma de posesión, así como el código del Cuerpo o escala a la que pertenece el interesado.

A N E X O C/2

Méritos preferentes que acredita (base tercera)

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino.....  
Especifíquese en su caso: Grado consolidado .....

b) Datos referidos al puesto de trabajo actualmente desempeñado:  
Dirección General y Unidad Orgánica.....  
Descripción resumida de las funciones realizadas.....  
.....  
.....

c) Datos referidos al puesto de trabajo desempeñado con anterioridad al actual:  
Dirección General y Unidad Orgánica.....  
Fecha de toma de posesión.....  
Descripción del contenido del puesto.....  
.....  
.....

d) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios mencionados expresamente en anexo de vacantes para el puesto solicitado

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....	.....
.....	.....
.....	.....

e) Está en posesión de (título académico)  
.....

f) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo.....hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años..... Meses..... Días.....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con fecha .....

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL,  
(Lugar, fecha, firma y sello)

